

375-2020

Al Despacho, informando que el demandante junto con la demanda, solicita amparo de pobreza, para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020

La secretaria,



VERÓNICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El presente proceso se encuentra al Despacho para resolver sobre la solicitud de AMPARO DE POBREZA presentada por el demandante señor PABLO FRANCO BAUTISTA, presentado junto con el escrito de demanda; argumentando que se trata de una persona que solo recibe lo indispensable para su supervivencia y la de su familia, fundamentándola en lo dispuesto en el artículo 152 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

El Artículo 151 del Código General del Proceso, consagra el beneficio de amparo de pobreza para aquellas personas que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso, constituyendo como requisito único la afirmación bajo juramento que se encuentra en dichas condiciones y presentado en el curso del proceso –artículo 152 *ibídem*-.

Es de advertir, que la petición reúne los requisitos legales y fue presentada oportunamente, en consecuencia, habrá de concederse el beneficio deprecado por el memorialista y se le nombrará un apoderado judicial de oficio con quien se continuará el trámite del proceso de acuerdo al artículo 154 *ejusdem*.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el beneficio de amparo de pobreza al demandante PABLO FRANCO BAUTISTA, con los efectos que consagra el Artículo 154 del C.G.P. Por lo anterior, queda exonerado de prestar cauciones

procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas.

SEGUNDO: TENER como apoderada judicial del demandante PABLO FRANCO BAUTISTA, a la Dra. YULLY PAOLA MEZA MORALES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 99

Hoy, 29 de septiembre de 2020



VERÓNICA MENESES SUÁREZ

Secretaria